

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

A.I. 0093

Manizales, veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020)

Acción:	TUTELA
Radicado:	17-001-33-39-007-2020-00011-00
Accionante:	NÉSTOR JULIÁN MORENO RIVERA
Accionados:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Se encuentra para decidir la admisión de la acción de tutela de la referencia, la cual cumple con los requisitos establecidos en la ley, por tanto habrá de avocarse su conocimiento. En consecuencia se dispone:

PRIMERO: ADMÍTASE la tutela presentada por el señor **NÉSTOR JULIÁN MORENO RIVERA** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** por la presunta violación de sus derechos fundamentales.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto al **PRESIDENTE** de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, JOSÉ ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ** o quien haga sus veces, para que en el plazo perentorio de **DOS (2) DÍAS**, siguientes a la respectiva notificación, se pronuncie sobre el escrito de tutela, aportando las pruebas que arrojen claridad al asunto.

Si la contestación al requerimiento no se rinde dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos de la solicitud y se entrará a resolver de plano. (Art. 20 Decreto 2591 de 1991).

TERCERO: SE DECRETAN como pruebas la documental allegada junto con el escrito de tutela obrante a folios 5 a 14 del expediente.

CUARTO: SE REQUIERE a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** para que publique en la página de la entidad el presente trámite, a efectos de dar a conocer la información a terceros interesados.

QUINTO: Por la Secretaría del Despacho, **REMÍTASE** inmediatamente copia de la demanda, de sus anexos y de este Auto, personalmente o por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZ

AZP/Sust